

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE
“CORIL RENTA PRIME SOLES 2 – FONDO DE INVERSIÓN”**

Se propone modificar los artículos 19º, 21º, 22º, 26º, 31º, 53º y 59º del Reglamento de Participación del Fondo de Inversión “Coril Renta Prime Soles 2 – Fondo de Inversión”.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el texto actual y el texto propuesto para aprobación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 19º.- Inversión en títulos valores u operaciones emitidos o garantizados por personas vinculadas a GRUPO CORIL SAF</p> <p>El FONDO podrá invertir en TÍTULOS VALORES emitidos o garantizados por una o varias personas jurídicas relacionadas a GRUPO CORIL SAF y/o pertenecientes al mismo grupo económico al que está vinculado GRUPO CORIL SAF, o efectuar operaciones a que se refiere el inciso e) del artículo 9º del presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN con TÍTULOS VALORES cuyos emisores tengan esta misma calidad, hasta un monto equivalente al 60% del total de los activos del FONDO, siempre y cuando haya sido aprobado en ASAMBLEA GENERAL de PARTICIPES, en la cual no podrán ejercer derecho al voto sobre este punto, las personas relacionadas a GRUPO CORIL SAF.</p> <p>En el caso de los Patrimonios Fideicometidos, dicho porcentaje se aplicará a los casos en que los obligados o garantes del pago de los activos subyacentes del patrimonio fideicometido sean personas jurídicas relacionadas a GRUPO CORIL SAF y/o pertenecientes al mismo grupo económico al que está vinculado GRUPO CORIL SAF.</p>	<p>Artículo 19º.- Inversión en títulos valores u operaciones emitidos o garantizados por personas vinculadas a GRUPO CORIL SAF</p> <p>El FONDO podrá invertir en TÍTULOS VALORES emitidos o garantizados por una o varias personas jurídicas relacionadas a GRUPO CORIL SAF y/o pertenecientes al mismo grupo económico al que está vinculado GRUPO CORIL SAF, o efectuar operaciones a que se refiere el inciso e) del artículo 9º del presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN con TÍTULOS VALORES cuyos emisores tengan esta misma calidad, hasta un monto equivalente al 60% del total de los activos del FONDO, siempre y cuando haya sido aprobado en ASAMBLEA GENERAL de PARTICIPES, en la cual no podrán ejercer derecho al voto ni al derecho de separación sobre este punto, las personas relacionadas a GRUPO CORIL SAF.</p> <p>En el caso de los Patrimonios Fideicometidos, dicho porcentaje se aplicará a los casos en que los obligados o garantes del pago de los activos subyacentes del patrimonio fideicometido sean personas jurídicas relacionadas a GRUPO CORIL SAF y/o pertenecientes al mismo grupo económico al que está vinculado GRUPO CORIL SAF.</p>
<p>Artículo 21º.- La Sociedad Administradora</p> <p>GRUPO CORIL SAF, es una sociedad anónima, constituida por Escritura Pública de fecha 17 de Noviembre de 1997 otorgada ante Notario Público de Lima Jorge E. Velarde Sussoni; encontrándose inscrita en la Partida Nº 11019348 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.</p> <p>Mediante Resolución CONASEV Nº 046-98-EF/94.10 del 16 de febrero de 1998 fue autorizada a administrar fondos. El domicilio de GRUPO CORIL SAF es, Calle Monterosa Nº256 Piso 12, Interior 1203, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.</p> <p>Los accionistas de GRUPO CORIL SAF al cierre de abril de 2020 son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corporación Coril S.A.C. con 99.62% de acciones. • Eduardo Adrián Noriega Hoces: con 0.38% de acciones. <p>El grupo al que pertenece GRUPO CORIL SAF es al GRUPO CORIL. El accionista mayoritario de Corporación Coril S.A.C., es Corporación Geco (99.9999%).</p>	<p>Artículo 21º.- La Sociedad Administradora</p> <p>GRUPO CORIL SAF, es una sociedad anónima, constituida por Escritura Pública de fecha 17 de Noviembre de 1997 otorgada ante Notario Público de Lima Jorge E. Velarde Sussoni; encontrándose inscrita en la Partida Nº 11019348 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.</p> <p>Mediante Resolución CONASEV Nº 046-98-EF/94.10 del 16 de febrero de 1998 fue autorizada a administrar fondos. El domicilio de GRUPO CORIL SAF es, Calle Monterosa Nº256 Piso 12, Interior 1203, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.</p> <p>Los accionistas de GRUPO CORIL SAF, a la fecha de actualización del presente Reglamento, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corporación Coril S.A.C. con 99.62% de acciones. • Eduardo Adrián Noriega Hoces: con 0.38% de acciones. <p>El grupo al que pertenece GRUPO CORIL SAF es al GRUPO CORIL. El accionista mayoritario de Corporación Coril S.A.C., es Corporación Geco (99.9999%).</p>

En la actualidad además del FONDO, GRUPO CORIL SAF administra los fondos de inversión "Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 1 – Fondo de Inversión", "Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 2 – Fondo de Inversión", "Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 4 – Fondo de Inversión", "Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 5 – Fondo de Inversión", "Coril Instrumentos Financieros 5 – Fondo de Inversión", "Coril Instrumentos Financieros 7 – Fondo de Inversión", "Ylla – Fondo de Inversión", "Coril Renta Prime Soles – Fondo de Inversión", "Fondo Andino 1 – Fondo de Inversión Privado", "Foserece 01 Soles – Fondo de Inversión Privado" y "Foserece 01 Dólares – Fondo de Inversión Privado" cuyos patrimonios al cierre de abril 2020 son:

	FONDO DE INVERSIÓN	PATRIMONIO NETO	OBJETO
1	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 1 – Fondo de Inversión.	US\$. 18.56 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.
2	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 2 – Fondo de Inversión.	US\$. 10.16 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.
3	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 4 – Fondo de Inversión.	US\$. 2.85 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para

En la actualidad además del FONDO, GRUPO CORIL SAF administra los fondos de inversión "Coril Instrumentos Financieros 7 – Fondo de Inversión", "Coril Instrumentos Financieros 5 – Fondo de Inversión", "Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 1 – Fondo de Inversión", "Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 2 – Fondo de Inversión", "Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 4 – Fondo de Inversión", "Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 5 – Fondo de Inversión", **Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 6 – Fondo de Inversión**, "Coril Renta Prime Soles – Fondo de Inversión", **Coril Renta Prime Soles 3 – Fondo de Inversión**, **Coril Renta Prime Soles 4 – Fondo de Inversión**, "Fondo Andino 1 – Fondo de Inversión Privado", **SAMI – Fondo de Inversión Privado**, **Coril Washington Global Tactical Allocation – Fondo de Inversión Privado**, **ALLPA – Fondo de Inversión Privado**, **Foserece 02 Soles – Fondo de Inversión Privado** e "YLLA Fondo de Inversión" cuyos patrimonios al cierre de **Febrero 2021** son:

	FONDO DE INVERSIÓN	PATRIMONIO NETO	OBJETO
1	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 1 – Fondo de Inversión.	US\$. 19.63 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.
2	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 2 – Fondo de Inversión.	US\$. 10.75 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.
3	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 4 – Fondo de Inversión.	US\$. 2.98 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.

			proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.				
4	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 5 – Fondo de Inversión	US\$ 7.21 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.	4	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 5 – Fondo de Inversión	US\$ 7.62 Millones de Dólares Americanos	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.
5	Coril Instrumentos Financieros 5 – Fondo de Inversión	US\$ 10.30 Millones de Dólares Americanos.	Proporcionar capital de trabajo a empresas destinando para este fin a sus recursos la inversión en títulos valores y operaciones.	5	Coril Instrumentos Financieros 5 – Fondo de Inversión.	US\$. 10.81 Millones de Dólares Americanos.	Proporcionar capital de trabajo a empresas destinando para este fin sus recursos en la inversión en títulos valores y operaciones.
6	Coril Instrumentos Financieros 7 – Fondo de Inversión.	US\$. 9.22 Millones de Dólares Americanos.	Proporcionar capital de trabajo a empresas destinando para este fin sus recursos en la inversión en títulos valores y operaciones.	6	Coril Instrumentos Financieros 7 – Fondo de Inversión	US\$ 9.68 Millones de Dólares Americanos.	Proporcionar capital de trabajo a empresas destinando para este fin sus recursos en la inversión en títulos valores y operaciones.
7	YLLA Fondo de Inversión	US\$. 5.62 Millones de Dólares Americanos	Invertir sus recursos principalmente operaciones de arrendamiento operativo o adquisición de acreencias vinculadas a empresas que desarrollen actividades dentro del Perú.	7	YLLA Fondo de Inversión	US\$. 8.08 Millones de Dólares Americanos	Invertir sus recursos en la inversión de operaciones de arrendamiento operativo, valores mobiliarios de renta fija y en la adquisición de acreencias de corto, mediano y largo plazo.
8	Coril Renta Prime Soles – Fondo de Inversión.	S/. 15.52 Millones de Soles.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.	8	Coril Renta Prime Soles – Fondo de Inversión	S/ 16.43 Millones de Soles	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras tanto para proporcionar capital de trabajo a corto plazo como para la generación, ampliación y desarrollo a mediano plazo de empresas seleccionadas.
				9	Coril Renta Prime Soles 3 – Fondo de Inversión	S/ 15.35 Millones de Soles	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras tanto para proporcionar capital de

9	Fondo Andino 1 – Fondo de Inversión Privado	S/. 15.88 Millones de Soles.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.
10	Foserece 01 Soles – Fondo de Inversión Privado	S/. 5.54 Millones de Soles.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.
11	Foserece 01 Dólares Fondo de Inversión Privado	US\$ 2.33 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.

			trabajo a corto plazo como para la generación, ampliación y desarrollo a mediano plazo de empresas seleccionadas.
10	Coril Renta Prime Soles 4 – Fondo de Inversión	S/ 15.24 Millones de Soles	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras tanto para proporcionar capital de trabajo a corto plazo como para la generación, ampliación y desarrollo a mediano plazo de empresas seleccionadas.
11	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 6 – Fondo de Inversión.	US\$. 13.16 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras tanto para proporcionar capital de trabajo a corto plazo como para la generación, ampliación y desarrollo a mediano plazo de empresas seleccionadas.
12	Fondo Andino 1 – Fondo de Inversión Privado	S/. 17.07 Millones de Soles.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.
13	SAMI – Fondo de Inversión Privado	US\$. 2.11 Millones de Dólares Americanos.	invertir adquiriendo participaciones en empresas privadas peruanas de tamaño pequeño y mediano con potencial de crecimiento. De igual manera podrán financiar empresas a

<p>Las CUOTAS de estos fondos públicos salvo YLLA – Fondo de Inversión, están listadas en la Bolsa de Valores de Lima. Los estados financieros intermedios y auditados, la memoria anual, así como el Informe de Gerencia de GRUPO CORIL SAF y de los Fondos que administra, se encuentran a disposición del público en sus oficinas, así como en el portal de la SMV (www.smv.gob.pe).</p> <p>La gestión del FONDO se realiza de acuerdo con lo establecido por la LEY, el REGLAMENTO, el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, así como las normas complementarias y supletorias a las aquí mencionadas, establecidas en las normas aplicables a los fondos de inversión y fondos mutuos de inversión en valores y a sus administradoras.</p>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>través de la inversión en instrumentos de derecho crediticio.</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Coril Washington Global Tactical Allocation – Fondo de Inversión Privado</td> <td>US\$. 1.1 Millones de Dólares Americanos</td> <td>Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de renta variable, instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo y depósitos en entidades del sistema financieros</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Foserece 02 Soles – Fondo de Inversión Privado</td> <td>S/. 6.03 Millones de Soles.</td> <td>Invertir sus recursos principalmente en títulos valores e instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, con plazos menores a 1 año, depósitos bancarios, operaciones financieras.</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>ALLPA – Fondo de Inversión Privado</td> <td>US\$. 0.7 Millones de Dólares Americanos</td> <td>Invertir en instrumentos de derecho crediticio con el fin de financiar la adquisición de activos inmobiliarias y/o de otra índole que cuenten con garantías reales tales como inmuebles, maquinaria y/o activos financieros.</td> </tr> </table> <p>Las CUOTAS de estos fondos públicos salvo YLLA – Fondo de Inversión, están listadas en la Bolsa de Valores de Lima. Los estados financieros intermedios y auditados, la memoria anual, así como el Informe de Gerencia de GRUPO CORIL SAF y de los Fondos que administra, se encuentran a disposición del público en sus oficinas, así como en el portal de la SMV (www.smv.gob.pe).</p> <p>La gestión del FONDO se realiza de acuerdo con lo establecido por la LEY, el REGLAMENTO, el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, así como las normas complementarias y supletorias a las aquí mencionadas, establecidas en las normas aplicables a los fondos de inversión y fondos mutuos de inversión en valores y a sus administradoras.</p>				través de la inversión en instrumentos de derecho crediticio.	14	Coril Washington Global Tactical Allocation – Fondo de Inversión Privado	US\$. 1.1 Millones de Dólares Americanos	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de renta variable, instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo y depósitos en entidades del sistema financieros	15	Foserece 02 Soles – Fondo de Inversión Privado	S/. 6.03 Millones de Soles.	Invertir sus recursos principalmente en títulos valores e instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, con plazos menores a 1 año, depósitos bancarios, operaciones financieras.	16	ALLPA – Fondo de Inversión Privado	US\$. 0.7 Millones de Dólares Americanos	Invertir en instrumentos de derecho crediticio con el fin de financiar la adquisición de activos inmobiliarias y/o de otra índole que cuenten con garantías reales tales como inmuebles, maquinaria y/o activos financieros.
			través de la inversión en instrumentos de derecho crediticio.														
14	Coril Washington Global Tactical Allocation – Fondo de Inversión Privado	US\$. 1.1 Millones de Dólares Americanos	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de renta variable, instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo y depósitos en entidades del sistema financieros														
15	Foserece 02 Soles – Fondo de Inversión Privado	S/. 6.03 Millones de Soles.	Invertir sus recursos principalmente en títulos valores e instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, con plazos menores a 1 año, depósitos bancarios, operaciones financieras.														
16	ALLPA – Fondo de Inversión Privado	US\$. 0.7 Millones de Dólares Americanos	Invertir en instrumentos de derecho crediticio con el fin de financiar la adquisición de activos inmobiliarias y/o de otra índole que cuenten con garantías reales tales como inmuebles, maquinaria y/o activos financieros.														
<p>Artículo 22º.- Comité de Inversiones y Procedimiento para la toma de decisiones</p>	<p>Artículo 22º.- Comité de Inversiones y Procedimiento para la toma de decisiones</p>																

GRUPO CORIL SAF cuenta con un Comité de Inversiones, integrado por tres (3) personas, el cual se reunirá por lo menos una vez cada dos (2) meses y cuando las circunstancias así lo determinen, a efecto de decidir sobre las inversiones que se realicen con los recursos del FONDO, según la política de inversiones, sus apreciaciones fundamentadas del mercado de valores y las recomendaciones formuladas por el área de inversiones, así como evaluar los precios y tasas proporcionados por la EMPRESA PROVEEDORA DE PRECIOS.

El Comité de Inversiones es responsable de realizar la gestión permanente de las inversiones del FONDO, de conformidad con lo establecido en el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN y el REGLAMENTO.

En la actualidad se desempeñan como miembros del Comité de Inversiones las siguientes personas, a las cuales se adjunta sus antecedentes profesionales:

❖ **Renzo Gino Acervo Porras:** Con estudios en Ingeniería Industrial, proviene de la Pontificia Universidad Católica del Perú; posteriormente realiza una Maestría en Finanzas en la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico. Su experiencia laboral la realiza en el campo financiero y bursátil habiéndose desempeñado como Gerente de Operaciones de Coril Sociedad Agente de Bolsa y de Progreso Sociedad Agente de Bolsa. Posteriormente desempeñó cargo similar en Progreso Sociedad Administradora de Fondos. A la fecha se desempeña como Gerente General de Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. Es miembro del Comité de Inversiones de los fondos administrados por GRUPO CORIL SAF desde el mes de febrero de 1999.

❖ **José Ismael Vásquez Neyra:** Doctorado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Politécnica de Cataluña – España. Economista UNMSM. Catedrático UPC, coordinador de los cursos de Finanzas, Economía y Contabilidad – División EPE, Facultad de Negocios UPC. Experiencia en análisis bursátil, portafolios de instrumentos financieros de renta variable. Consultor en inversiones en el Mercado de Valores.

❖ **Carlos Humberto Cépeda Rodríguez:** Contador Público Colegiado, proviene de la Universidad Ricardo Palma con estudios de Especialización y Contabilidad en CENTRUM – Pontificia Universidad Católica del Perú. Es participante de una Maestría en Administración de Negocios en la UPC-Escuela de Postgrado. Actualmente se desempeña como Apoderado y Gerente Financiero de Corporación de Industrias Plásticas S.A

Los miembros del Comité de Inversiones son independientes a excepción del Sr. Renzo Gino Acervo Porras, quien ejerce el cargo de Gerente General y Director de GRUPO CORIL SAF, así como también es Gerente General de Corporación Coril S.A.C.

GRUPO CORIL SAF cuenta con un Comité de Inversiones, integrado por tres (3) personas, el cual se reunirá por lo menos una vez cada dos (2) meses y cuando las circunstancias así lo determinen, a efecto de decidir sobre las inversiones que se realicen con los recursos del FONDO, según la política de inversiones, sus apreciaciones fundamentadas del mercado de valores y las recomendaciones formuladas por el área de inversiones, así como evaluar los precios y tasas proporcionados por la EMPRESA PROVEEDORA DE PRECIOS.

El Comité de Inversiones es responsable de realizar la gestión permanente de las inversiones del FONDO, de conformidad con lo establecido en el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN y el REGLAMENTO.

En la actualidad se desempeñan como miembros del Comité de Inversiones las siguientes personas, a las cuales se adjunta sus antecedentes profesionales:

❖ **Renzo Gino Acervo Porras:** Con estudios en Ingeniería Industrial, proviene de la Pontificia Universidad Católica del Perú; posteriormente realiza una Maestría en Finanzas en la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico. Su experiencia laboral la realiza en el campo financiero y bursátil habiéndose desempeñado como Gerente de Operaciones de Coril Sociedad Agente de Bolsa y de Progreso Sociedad Agente de Bolsa. Posteriormente desempeñó cargo similar en Progreso Sociedad Administradora de Fondos. A la fecha se desempeña como Gerente General de Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. Es miembro del Comité de Inversiones de los fondos administrados por GRUPO CORIL SAF desde el mes de febrero de 1999.

❖ **José Ismael Vásquez Neyra:** Doctorado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Politécnica de Cataluña – España. Economista UNMSM. Catedrático UPC, coordinador de los cursos de Finanzas, Economía y Contabilidad – División EPE, Facultad de Negocios UPC. Experiencia en análisis bursátil, portafolios de instrumentos financieros de renta variable. Consultor en inversiones en el Mercado de Valores.

❖ **Carlos Humberto Cépeda Rodríguez:** Contador Público Colegiado, proviene de la Universidad Ricardo Palma con estudios de Especialización y Contabilidad en CENTRUM – Pontificia Universidad Católica del Perú. Es participante de una Maestría en Administración de Negocios en la UPC-Escuela de Postgrado. Actualmente se desempeña como Apoderado y Gerente Financiero de Corporación de Industrias Plásticas S.A

Los miembros del Comité de Inversiones son independientes a excepción del Sr. Renzo Gino Acervo Porras, quien ejerce el cargo de Gerente General y Director de GRUPO CORIL SAF, así como también es Gerente General de Corporación Coril S.A.C.

Las Sesiones del Comité de Inversiones podrán llevarse a cabo de manera presencial o no presencial, serán de manera no presencial cuando las circunstancias así lo ameriten, debiendo para ello tomar en consideración lo establecido por la Superintendencia de Mercado de Valores a

	través de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE No. 052-2020, o normas modificatorias. Dichas Sesiones serán suscritas con firma electrónica o digital por todos los miembros asistentes.
<p>Artículo 26º.- Partícipes</p> <p>La calidad de PARTÍCIPE se adquiere por:</p> <p>a) Suscripción de CUOTAS, en el momento que el FONDO recibe el aporte del inversionista, el cual será depositado en una cuenta bancaria a nombre del FONDO.</p> <p>b) Transferencia, la cual se efectuará, mediante la firma de la Solicitud de Transferencia ante GRUPO CORIL SAF o ante el representante de un agente de intermediación, de ser el caso.</p> <p>c) Adquisición de CUOTAS, luego de la colocación por oferta pública, lo cual se llevará a cabo a través del mecanismo centralizado de negociación, donde se inscribirán y listarán éstas.</p> <p>d) Adjudicación de CUOTAS en copropiedad, sucesión por causa de muerte u otras formas permitidas por las leyes.</p> <p>La calidad de PARTÍCIPE presupone la sujeción de éste a todas las condiciones señaladas en el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN, REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, la LEY, el REGLAMENTO, así como todas las normas que rigen el FONDO.</p>	<p>Artículo 26º.- Partícipes</p> <p>La calidad de PARTÍCIPE se adquiere por:</p> <p>a) Suscripción de CUOTAS, en el momento que el FONDO recibe el aporte del inversionista, el cual será depositado en una cuenta bancaria a nombre del FONDO.</p> <p>b) Transferencia, la cual se efectuará, mediante la firma de la Solicitud de Transferencia ante GRUPO CORIL SAF o ante el representante de un agente de intermediación, de ser el caso.</p> <p>c) Adquisición de CUOTAS, luego de la colocación por oferta pública, lo cual se llevará a cabo a través del mecanismo centralizado de negociación, donde se inscribirán y listarán éstas.</p> <p>d) Adjudicación de CUOTAS en copropiedad, sucesión por causa de muerte u otras formas permitidas por las leyes.</p> <p>La calidad de PARTÍCIPE presupone la sujeción de éste a todas las condiciones señaladas en el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN, REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, la LEY, el REGLAMENTO, así como todas las normas que rigen el FONDO.</p> <p>El contrato de Suscripción, así como el contrato de Transferencia de cuotas, deberá ser celebrado a través de medios físicos, electrónicos, telemáticos u otros análogos, debiendo ser suscrito a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales. En caso que GRUPO CORIL SAF, previa coordinación telefónica con el PARTICIPE le entregue o ponga a su disposición el Contrato de Suscripción por medios físicos o electrónicos, se dejará como constancia de la entrega a través del envío al correo electrónico consignado en la Ficha Cliente.</p>
<p>Artículo 31.- Cuotas en Copropiedad</p> <p>Cuando una o más CUOTAS pertenezcan en común a varias personas, los copropietarios están obligados a designar a uno de ellos para que actúe en su representación. La designación se efectuará mediante carta con firma legalizada notarialmente, suscrita por los copropietarios que representen más del 50% de los derechos sobre las CUOTAS en copropiedad.</p>	<p>Artículo 31º.- Cuotas en Copropiedad</p> <p>Cuando una o más CUOTAS pertenezcan en común a varias personas, los copropietarios estarán obligados a designar a uno de ellos para que actúe en su representación ante GRUPO CORIL SAF. La designación se efectuará mediante carta con firma legalizada notarialmente, suscrita por los copropietarios que representen más del 50% de los derechos sobre las CUOTAS en copropiedad.</p> <p>Adicionalmente, esta designación podrá ser efectuada a través medios electrónicos siempre que sea suscrita por la totalidad de copropietarios, para lo cual se podrá utilizar firmas electrónicas o digitales y/o según se encuentre establecido en el REGLAMENTO o sus normas modificatorias.</p>
<p>Artículo 53º.- Definición</p> <p>La ASAMBLEA GENERAL se constituye por los PARTÍCIPE tenedores de CUOTAS. La ASAMBLEA GENERAL se registrá de acuerdo a la LEY, el REGLAMENTO y a lo que se señala en el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>Podrán llevarse a cabo las ASAMBLEAS GENERALES de manera no presencial, cuando las circunstancias así lo ameriten, debiendo para ello tomar en consideración lo establecido por la Superintendencia de Mercado de Valores.</p>	<p>Artículo 53º.- Definición</p> <p>La ASAMBLEA GENERAL se constituye por los PARTÍCIPE tenedores de CUOTAS. La ASAMBLEA GENERAL se registrá de acuerdo a la LEY, el REGLAMENTO y a lo que se señala en el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>Podrán llevarse a cabo las ASAMBLEAS GENERALES de manera presencial o no presencial, serán no presenciales cuando las circunstancias así lo ameriten, debiendo para ello tomar en consideración lo establecido por la Superintendencia de Mercado de Valores a través de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE No. 052-2020, o normas modificatorias. Dichas ASAMBLEAS serán suscritas con firma electrónica o digital.</p>

Artículo 59º.- Funciones y Obligaciones

El Comité de Vigilancia es el órgano encargado de fiscalizar la actuación de GRUPO CORIL SAF en la gestión del FONDO.

El Comité de Vigilancia desempeña sus funciones con diligencia, lealtad e imparcialidad, otorgando siempre prioridad absoluta al interés del PARTÍCIPE.

Sus funciones y obligaciones son:

- a) Vigilar que GRUPO CORIL SAF cumpla, respecto del FONDO con lo dispuesto en la LEY, el REGLAMENTO, el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN y los términos de la colocación de las CUOTAS.
- b) Verificar que la información proporcionada a los PARTÍCIPEs sea veraz y oportuna.
- c) Verificar las acciones seguidas respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos del FONDO.
- d) Convocar a ASAMBLEA GENERAL, para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones, lo considere necesario, y en los casos señalados en el REGLAMENTO y el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN.
- e) Participar con voz pero sin voto en la ASAMBLEA GENERAL.
- f) Revisar que el órgano o persona responsable de verificar el cumplimiento de las normas internas de conducta, cumpla con sus funciones.
- g) Alcanzar a la ASAMBLEA GENERAL la propuesta de auditores externos del FONDO.
- h) Revisar los informes de valuación de los principales activos del FONDO y someter a la evaluación de la ASAMBLEA GENERAL, cuando estime que los valores asignados no corresponden a los parámetros de mercado.
- i) Contratar los servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que medie autorización de la ASAMBLEA GENERAL.
- j) Comunicar a la SMV en cualquier momento cualquier hecho, que detecte en el ejercicio de sus funciones, que pueda ser perjudicial al FONDO.
- k) Las demás que se encuentran en el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, establezca la SMV o le delegue la ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 59º.- Funciones y Obligaciones

El Comité de Vigilancia es el órgano encargado de fiscalizar la actuación de GRUPO CORIL SAF en la gestión del FONDO.

El Comité de Vigilancia desempeña sus funciones con diligencia, lealtad e imparcialidad, otorgando siempre prioridad absoluta al interés del PARTÍCIPE.

Sus funciones y obligaciones son:

- a) Vigilar que GRUPO CORIL SAF cumpla, respecto del FONDO con lo dispuesto en la LEY, el REGLAMENTO, el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN y los términos de la colocación de las CUOTAS.
- b) Verificar que la información proporcionada a los PARTÍCIPEs sea veraz y oportuna.
- c) Verificar las acciones seguidas respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos del FONDO.
- d) Convocar a ASAMBLEA GENERAL, para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones, lo considere necesario, y en los casos señalados en el REGLAMENTO y el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN.
- e) Participar con voz pero sin voto en la ASAMBLEA GENERAL.
- f) Revisar que el órgano o persona responsable de verificar el cumplimiento de las normas internas de conducta, cumpla con sus funciones.
- g) Alcanzar a la ASAMBLEA GENERAL la propuesta de auditores externos del FONDO.
- h) Revisar los informes de valuación de los principales activos del FONDO y someter a la evaluación de la ASAMBLEA GENERAL, cuando estime que los valores asignados no corresponden a los parámetros de mercado.
- i) Contratar los servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que medie autorización de la ASAMBLEA GENERAL.
- j) Comunicar a la SMV en cualquier momento cualquier hecho, que detecte en el ejercicio de sus funciones, que pueda ser perjudicial al FONDO.
- k) Las demás que se encuentran en el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, establezca la SMV o le delegue la ASAMBLEA GENERAL.

Las Sesiones del Comité de Vigilancia podrán llevarse a cabo de manera presencial o no presencial, serán de manera no presencial cuando las circunstancias así lo ameriten, debiendo para ello tomar en consideración lo establecido por la Superintendencia de Mercado de Valores a través de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE No. 052-2020, o normas modificatorias. Dichas Sesiones serán suscritas con firma electrónica o digital por todos los miembros asistentes.